

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día uno de marzo del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Celina Escolán Suay; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Se conoce como agenda del día: I. PETICIÓN DE REVISIÓN DE MEDIDAS SOLICITADA POR EL LICENCIADO LIZANDRO HUMBERTO QUINTANILLA NAVARRO. II. DETENCIONES PREVENTIVAS DECRETADAS POR JUEZA PRIMERO DE PAZ DE SAN SALVADOR (CUATRO CASOS). III. INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-01-OE-12 Lic. Efraín Olano Ruiz. b) Informativo D-01-BC-12, Lic. Carlos Enrique Brizuela Aguilar. c) Informativo IE-01-AC-14 Lic. Carlos Antonio Araujo Tenorio. d) Informativo D-01-HN-12 Lic. Nora Margarita Hernández. IV. SOLICITUD DE JUECES ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE TRIBUNALES PRIMERO Y SEGUNDO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. V. ANTEJUICIO 1-ANTJ-2015. VI. OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROCEDENCIA

DEL PAGO DE SALARIOS A EMPLEADOS DEL JUZGADO DE FAMILIA DE ZACATECOLUCA. VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL ÁREA JURISDICCIONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL (UNIDAD TÉCNICA CENTRAL). VIII. SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO ERNESTO BERNABÉ, CITADOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, PENSIONADO, PARA TENER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD (UNIDAD TÉCNICA CENTRAL). IX. INFORME SOBRE PROCESOS DE CASACIÓN DE CORTE PLENA. X. INFORMES: a) Denuncia hecha por la Sub Directora de la Oficina Fiscal de San Salvador, sobre actuación de la Jueza Segundo de Instrucción de San Miguel. b) Informe sobre denuncia de Juez Primero de Paz de Nueva Concepción, Chalatenango. c) Escritos presentados por SITTOJ. d) Oficio N° 0159 comunicando resolución de proceso de amparo 242-2014, promovido por el abogado Carlos Mauricio Villacorta Gavidia, apoderado del licenciado Yoalmo Antonio Herrera. e) Escrito presentado por Alianza Social para la Gobernabilidad y la Justicia. f) Escrito de revocatoria a renuncia presentada por el licenciado Romeo Aurora Giammattei, Juez Noveno de Paz de San Salvador. g) Informe sobre caso de Notificador del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla (UTC). h) Notificaciones de Delegación Departamental de Sonsonate de expedientes SO-094-2015, SO-0058-2015 y SO-0051-2015. i) Oficio de Secretaría General evacuado requerimiento efectuado por la Sala de lo Constitucional referido al proceso de amparo 57-2012. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado

Presidente a las nueve horas y treinta y cinco minutos. Se da lectura a la agenda del día. Se aprueba con nueve votos. Se conoce del informe relativo a nota enviada por la Fiscalía General de la República, Oficina Fiscal de San Salvador, sobre conducta realizada por parte de la jueza segundo de instrucción de la ciudad de San Miguel. Magistrados discuten se trata de una inconformidad con la resolución de la jueza y el sistema de recursos prevé esta vía para plasmarla. Magistrado Presidente: instruye dar respuesta por la Secretaría a la Sub Jefa Fiscal firmante de la nota. I) PETICION DE REVISION DE MEDIDAS SOLICITADAS POR EL LICENCIADO QUINTANILLA NAVARRO. Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Blanco en virtud de impedimento para conocer este caso. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Suárez. Se da lectura al escrito presentado por apoderado, que fue enviado previamente a cada despacho. Discuten los magistrados la falta de conformación del Pleno, habida cuenta que los magistrados Meléndez y Blanco desde hace varios días expresaron los motivos de abstención y no enviaron oportunamente sus respectivos escritos, por lo que hasta esta fecha se está decidiendo sobre su separación y remplazo. Se acuerda con diez votos convocar a sesión extraordinaria para atender los puntos relativos a la revisión de medidas solicitada y conocer de las detenciones preventivas en este caso. Se deja constancia del retiro el Pleno de Doctor Suárez Fishnnaler. II) INFORMATIVO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados Meléndez y Regalado. a) Informativo D-01-OE-12 Lic. Efraín Olano

Ruiz. Se presenta la investigación seguida ante la denuncia presentada contra el profesional, discutiendo los magistrados la prueba relacionada. Se llama a votar por suspender al licenciado Efraín Olano Ruiz: trece votos. **Se llama a votar porque la suspensión sea por el término de un año: trece votos. Autorizan con su voto los Magistrados:** licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciada Escolán, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. b) Informativo D-01-BC-12 Lic. Carlos Enrique Brizuela Aguilar. Se presenta la investigación efectuada frente a la denuncia hecha del profesional. Se llama a votar por suspender al licenciado Carlos Enrique Brizuela Aguilar: trece votos. **Se llama a votar porque la suspensión sea por el término de un año: trece votos. Autorizan con su voto los Magistrados:** licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciada Escolán, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. c) Informativo IE-01-AC-14 Lic. Carlos Antonio Araujo Tenorio. Se informa trata de una nulidad interpuesta por el profesional en virtud de la aplicación de una Inhabilitación especial dictada por la Corte para el término de un año. Magistrada Sánchez de Muñoz: refiere que su opinión va en tres sentidos: 1) El Juez había ordenado suspensión en el ejercicio del Notariado, y era lo que la Corte tenía que ejecutar, por una parte; entonces

hay problemas en esa decisión. 2) Sobre inhabilitarlo en el ejercicio de la abogacía, era necesario otro procedimiento. Si bien es cierto es procedente por la falta de moralidad y todo eso, pero era necesario otro procedimiento que siguiera la Corte. 3) Aun cuando él no alegue ese motivo, como se está conociendo como órgano administrativo, no rigen por el principio de congruencia procesal, sino por el de verdad material, entonces puede el órgano que conoce decidir todos los asuntos que él deduzca del expediente aun cuando no hayan sido alegado por los interesados. Y finalmente, en lo que concierne a la notificación, a su juicio no fue bien practicada porque estaba privado de libertad, a su criterio la notificación no fue practicada en legal forma. Magistrada Rivas Galindo: considera aplicable la observación de la Magistrada Sánchez, y propone se retire el caso, para determinar la resolución pertinente. Magistrado López Jerez: considera que es revisable la notificación ya que al parecer que dentro del periodo que lo notificaron se encontraba detenido y tenía que notificársele en el penal. Cuestiona el contenido de la resolución que limita el ejercicio de la abogacía. Señala magistrada Rivas Galindo que el Acuerdo de Suspensión es el que está equivocado, ya que en él se incorporó la abogacía en la suspensión. Se acuerda con catorce votos el revisar el trámite y presentar nuevamente este caso. d) Informativo D-01-HN-12 Lic. Nora Margarita Hernández. Se presenta investigación seguida en virtud de la denuncia presentada. Se llama a votar por suspender a la licenciada Nora margarita Hernández: trece votos. **Se llama a votar porque el plazo de la suspensión sea de un año: trece votos. Autorizan con su voto los**

Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciada Escolán, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas de Avilés, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. III) SOLICITUD DE LOS JUECES ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE TRIBUNALES PRIMERO Y SEGUNDO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. Se da lectura al oficio enviado mediante el cual exponen su criterio sobre violaciones a la independencia judicial, problemas para acudir a la sede especializada, la no conveniencia al llamado de la Cámara especializada y plantean varias sugerencias, entre ellas: derogatoria de la jurisdicción especializada y conversión a pluripersonales de los juzgados en San Miguel. Magistrada Rivas Galindo: señala que la Comisión de Jueces se encuentra estudiando la jurisdicción especializada para determinar si se deroga o no. Considera este tema debe de analizarse a profundidad. Magistrado Rivera Márquez: indica que este tema hay que definirlo ahorita porque en la práctica se designa a un funcionario y no a un Tribunal, como se aplica en la Sala de lo Penal. Sugiere revisión inmediata. Magistrado Ramírez Murcia: considera que hay una conminación para que pronunciarse, y siendo que las competencias son específicas en la ley. Sugiere que se trabaje un análisis ya que la Cámara se ha convertido en un elector de jueces de segundo grado y que sea la Comisión de Jueces quien analice esta situación. Magistrada Regalado: indica que ya hay un equipo técnico analizando esta posible reforma. Para el magistrado Rivera

Márquez si bien los casos no pueden quedar sin Tribunal, lo que bien podría hacer la Cámara es llamar a un Tribunal completo y no, solamente a un funcionario.

Interviene Magistrado Meléndez: señalando que el proyecto en análisis es muy bueno, pero existe un gran riesgo en ampliar la jurisdicción eliminando la especialidad, porque sería más grande la población a tener control. Magistrado Presidente: instruye remitir el oficio enviado a la Comisión de Jueces. IV) ANTEJUICIO 1-ANTJ-2015. Se relaciona el análisis a la petición de antejuicio efectuada por el licenciado Luis Ernesto Mancía Herrador contra providencias de la jueza de Familia de San Salvador. Se discute por lo magistrados el trámite seguido en precedentes que permite notificar a la funcionaria demandada y la declaratoria de sin lugar a las peticiones varias hechas por el demandante. **Se llama a votar por aprobar la resolución propuesta en el Antejuicio 1-ANTJ-2015: diez votos. Autorizan los Magistrados:** doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González Bonilla, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y Dueñas de Avilés. V) OPINION TECNICA SOBRE PROCEDENCIA DEL PAGO DE SALARIOS A EMPLEADOS DEL JUZGADO DE FAMILIA DE ZACATECOLUCA. Se recibe a equipo técnico. Se presenta análisis técnico al tema de procedencia de pago solicitado por empleados a partir del reinstalo que se hiciera de ellos por el Gerente General de Asuntos Jurídicos de la época. Se presentan alternativas de resolución. En virtud de lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley de acceso a la Información pública, este caso está aún

en deliberación. Magistrado González cuestiona la revisión de la ley del Servicio Civil sobre la conformación e integración del tribunal, la nulidad expresa de la resolución y conformidad parcial del acto por parte de la Corte Suprema de Justicia. Discuten Magistrados la legalidad de cada una de las alternativas planteadas, sobre el hecho de que la CSJ no ha sido demandada ni condenada por tribunal alguno. Magistrado Ramírez Murcia, considera complejo el análisis del caso y el contenido humano que involucra. Discurre hacer un acercamiento con los trabajadores con sus aspiraciones para saber si hay un punto intermedio en su pretensión, a partir de la opción segunda. Una vez concluido el análisis de cada una de las alternativas analizadas, **se llama a votar porque no siendo el Órgano Judicial ni la Corte Suprema de Justicia demandados ante la comisión del servicio civil condenado al pago de los salarios, no puede autorizarse ningún pago: doce votos:** se instruye por el señor Presidente que se convoque para sesión de Corte Plena a celebrar el día de mañana a las diez y media, e instruye a la señora Secretaria General para que convoque a los magistrados que conocerán el caso a discutirse así como el Jefe de La Unidad Técnica Internacional. Se da por terminada la sesión de Corte Plena a las trece horas y quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.